

ORDENANZA Nº: 3786/09.-

Ramallo, 18 de noviembre de 2009

VISTO:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, según Ordenanza Nº: 3587/08, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Personal Directivo solicita en carácter de urgencia un subsidio con el fin de comprar un **Equipo de Sonido** para la E.P. Nº 7 de la localidad de Ramallo;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran la urgencia de este equipamiento tan necesario para la escuela, ya que existen proyectos institucionales que se ven limitados ante esta carencia;

Que disponer de esta herramienta facilitaría escuchar canciones para trabajar con el Proyecto Cancionero y tener la posibilidad de grabar una obra de teatro, lecturas, entrevistas, etc.;

Que en el expediente Nº 5571/09 se encuentra la nota de pedido por parte del Personal Directivo de la Escuela Primaria Nº 7 con el presupuesto correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-)** ----- a la Directora de la E.P. Nº 7, Profesora Adela Benedetti para la compra de un Equipo de Sonido marca Peavy compuesto por un amplificador de 100 watts y dos bafles.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Or----- denanza será imputado a la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 “Conducción y Administración General” – Objeto del gasto: 5.1.5.0 – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Directora de la Escuela Primaria Nº 7 que deberá ----- rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega, ante el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la Ordenanza al Sr. Inspector Distrital, Prof. Mario Del ----- Arco, Consejo Escolar y a la Directora del Establecimiento Educativo solicitante.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2009.-----